

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁAUTO No 035 DE 2020(15 SEP 2020)

AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL TRÁMITE DE LICENCIAMIENTO RADICADO BAJO EL No. 25126-0-20-0037 QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON No. CATASTRAL 251260100000001260023000000000 Y FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 176-162292 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ZIPAQUIRÁ

El secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y constitucionales que le confiere la ley y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo No. 016 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que dentro del trámite administrativo radicado bajo el No. **25126-0-20-0037** que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad obra nueva vivienda multifamiliar para el predio identificado con cédula catastral No **251260100000001260023000000000** y folio de matrícula inmobiliaria No. **176-162292** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, de propiedad del Patrimonio autónomo Fideicomiso denominado Matisse cuya vocera es la sociedad Alianza Fiduciaria S.A. actuando como representante el Señor Carlos Eduardo Reyes Gómez identificado con C.C. No 79.147.435.

Que dentro de la actuación administrativa se efectuó la revisión urbanística al proyecto presentado para lo cual se expidió el Acta Única de observaciones No 177 del 23 de Junio de 2020, la cual fue debidamente notificada electrónicamente a los solicitantes de la licencia el 03 de julio de 2020.

Que mediante escrito presentado vía email el día 19 de agosto de 2020 el Señor Pedro Quintero Aycardi en representación de la sociedad Qbico Construcciones S.A.S., presenta Petición de aplicación artículo 2.2.6.1.2.2.5. Decreto Nacional 1077/2015, Solicitud de aclaración de aplicación de normatividad urbanística conforme al Acta de Observaciones de fecha 23 de junio de 202, tramite de solicitud de licencia urbanística de Construcción en la modalidad Obra Nueva RADICADO 2020-037., lo anterior a fin de dar cumplimiento a los requerimientos del acta de observaciones emanada de esta Secretaría.

Que el fundamento de derecho de la solicitud está contenido en el artículo 2.2.6.1.2.2.5 del Decreto Unico 1077 de 2015 del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual consagra:

"ARTICULO 2.2.6.1.2.2.5 Información de otras autoridades. Las licencias urbanísticas deberán resolverse exclusivamente con los requisitos fijados por las normas nacionales que reglamentan su trámite. No obstante los curadores urbanos o las autoridades competentes para la expedición de licencias, podrán solicitar a otras autoridades el aporte de información que requieran para precisar los requisitos definidos por la reglamentación nacional, la cual deberá ser remitida en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la radicación del requerimiento, lapso durante el cual se suspenderá el término que tiene la autoridad competente para decidir

En todo caso, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias deberá resolver la solicitud de licencia con la información disponible que sustente su actuación, dentro del término establecido en los en los artículos siguientes."



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que en virtud de la petición presentada esta Secretaría de Planeación procedió mediante OFICIO-AMC-SP-1213-2020 de fecha 27 de agosto de 2020 a elevar la consulta respectiva ante el Ministerio de Vivienda, y conforme a lo establecido en la norma antes citada, es procedente mientras se surte la misma que la actuación administrativa se suspenda por el término de 10 días hábiles para efectuar dicha remisión, sin perjuicio que al vencimiento de a misma se reanude la misma tal como lo consagra el inciso segundo de la disposición que sustenta la consulta.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE

ARTICULO PRIMERO: Suspender el trámite administrativo trámite administrativo radicado bajo el No 25126-0-20-0037 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad obra nueva vivienda multifamiliar para el predio identificado con cédula catastral No 251260100000001260023000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 176-162292 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, de propiedad del Patrimonio autónomo Fideicomiso denominado Matisse cuya vocera es la sociedad Alianza Fiduciaria S.A. actuando como representante el Señor Carlos Eduardo Reyes Gómez identificado con C.C. No 79.147.435., por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente auto, a fin de surtir la consulta conforme a lo señalado en los considerandos del presente auto.

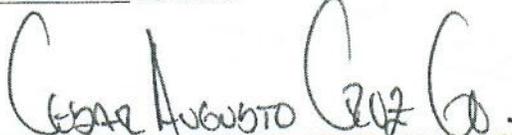
Vencido el término antes señalado se reanudará de forma automática la actuación administrativa en el estadio procesal y términos que se encontraba antes de la comunicación del presente auto.

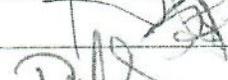
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presenta auto a las partes intervinientes dentro de la actuación administrativa en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Informar que contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, el día _____ de 2020.


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Julieth Andrea Muñoz López		Arquitecta Contratista
Revisor Jurídico	Saul David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo.
Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN DE AUTO 035 EXPEDIENTE 20-0037

3 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

15 de septiembre de 2020, 15:42

Para: alexander@reingenieria.co, rafael.escoibar@reingenieria.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Auto No 035 del 15 del mes de septiembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0037 que contiene la solicitud auto-suspensión del trámite de licencia urbanística modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

